

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H: 005211

17 OCT. 2025

Visto los documentos que se adjuntan, según Informe N° 274-2025 ESP.RAC/AGI-UGEL.09-HUAURA, registro de documento 6802765, de expediente 3684200, con un total de Quince (15) Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, de acuerdo con el Art. 74º de la Ley de la Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75º de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización; asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa,

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL,” y la R.V.M. N° 075-2025 denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL,” aprobado por la R.V.M. N° 071-2024 MINEDU, donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, que la DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar las plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el artículo 7º Disposiciones Complementarias numeral 7.9, precisa: **Adicionalmente a la etapa de reordenamiento, se pueden efectuar en cualquier momento del año las reubicaciones de plazas vacantes u ocupadas por personal nombrado, las adecuaciones de plazas y/o la reasignación de personal que sea identificado como excedente, conforme a la variación de las metas de atención y/o identificación de la IIEE que evidencien necesidad.** Para ello, deben iniciar el procedimiento propio de reasignación o reubicación señalados en el numeral 5.11 de la presente norma. En el caso de personal nombrado, se podrá efectuar su desplazamiento, previo consentimiento;

Que, teniendo en cuenta las Disposiciones Normativas antes citadas, al Acta de Reunión de Trabajo suscrita en la sede del MED de fecha 21/10/2024 y a lo expuesto en el Informe N° 274-2024-ESP.RAC/AGI-UGEL.09-HUAURA,

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044 - Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, el D.S. N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la R.V.M. N° 071-2024-2019-MINEDU denominada “Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley



N° 29944, y la R.V.M. N° 075-2025 denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944 ley de la Reforma Magisterial," aprobado por la R.V.M. N° 071-2024 MINEDU en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º REUBICAR LA SIGUIENTE PLAZA DE PROFESOR DEL NIVEL PRIMARIA EN CONDICION DE EXCEDENTE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

INFORMACION DE LA PLAZA DE I.E. ORIGEN				INFORMACION DE LA I.E. DESTINO			
Código de Plaza	Código Modular I.E.	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código de Plaza	Código Modular I.E.	Institución Educativa	Nivel Educativo
111331311012	0247429	20791 – LASCAMAYO - AMBAR	PRIMARIA	111331311012	0247502	20801- LA UNION - SAYAN	PRIMARIA

ARTICULO 2º DISPONER: que el Área de Personal realice la Reubicación de la plaza vacante a través del aplicativo NEXUS,

ARTICULO 3º DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a ley,

ARTICULO 4º NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a ley,



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA